Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Contrato

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2.011, Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. César A. Padoín Diesel., con Cédula de Identidad N°. 1.318.700 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Kurosu & Cia S.A, domiciliada en , Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor, Javier Valenzuela Esquivel, con Cédula de Identidad N° 1.257.623, según Poder Especial otorgado por Kurosu e Cia S.A, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UNA MAQUINA PALACARGADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la compra venta de una Maquina Pala Cargadora adjudicada a la empresa Kurosu e Cia S.A, a resultas de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 "Adquisición de Una Pala Cargadora" realizado por la Municipalidad de Naranjal, adjudicado por Res. IM. 213/13 de fecha 07 de Mayo de 2.013 y aprobada por Res. 016/13 de la Junta Municipal de Naranjal de fecha 07 de Mayo de 2.013.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a)	Contrato
(1.b)	El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas modificaciones;
(1.c)	Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(1.d)	La oferta del Proveedor;
(1.e)	La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(1.f)	*[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

KUROSU & CIA. S.A.

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico Adquisición de Máquinas, Equipos y Herramientas en General del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio 2013. La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014 está supeditada a la aprobación por parte de la Junta Municipal de Naranjal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260.121

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la Municipalidad de Naranjal, según resolución N° 083/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°213/13

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Itém	Cód	Descripción del Bien	Procedencia	Unidad	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)
1	**25181709-004**	**Pala Cargadora John Deere 524K**	**EE.UU**	**1**	**Kurosu & Cía. S.A.**	**684.750.000.-**

*El importe total a pagar es de **684.750.000 Gs** (Guaraníes seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil)*

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

KUROSU & CIA. S.A.

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste así como sigue:

a) Contra entrega de **408.000.000** Gs (cuatrocientos ocho millones)

b) En el plazo de un año contado a partir de la fecha de la firma del contrato la empresa Contratante (Municipalidad de Naranjal) se compromete a pagar el monto restante de **276.750.000 Gs (doscientos setenta y seis millones setecientos cincuenta mil guaraníes)**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de un año para propósito de garantía de la máquina adjudicada.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar las vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

KUROSU & CIA. S.A.

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados. Siendo el 06 de junio de 2013.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Municipalidad de Naranjal	Kurosu & CIA S.A.
Lic Cesar A. Padoin	Javier Valenzuela Esquivel
Intendente Municipal	Apoderado

KUROSU & CIA. S.A.